

Resolución No. **NAC-DGER 2008-0885**
01 JUL 2008

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 del Código Orgánico Tributario y 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, es competencia de esta Dirección, expedir resoluciones de carácter general para la aplicación de las normas legales y reglamentarias, así como para la armonía y eficiencia de su administración.

Que el literal f) de la Resolución No. NAC-DGER2008-0124 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 263 del 30 de enero del 2008, enumera los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado, dentro de los cuales fija como agente a Petrocomercial y a las comercializadoras siempre que vendan derivados de petróleo a las distribuidoras de combustibles conforme el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus Reformas, vigente a esa fecha;

Que el Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno contenido en el Decreto Ejecutivo No. 1051, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 337 de 15 de mayo de 2008 que derogó el Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 601 de 30 de Diciembre de 1994 y todas sus reformas; establece que no se deben realizar retenciones de IVA entre otros, a distribuidores de combustibles derivados de petróleo;

Que en aplicación del artículo 272 de la Constitución Política, lo referido en el literal f) de la Resolución No. NAC-DGER2008-0124, no surte efecto frente a la disposición Reglamentaria señalada en el considerando anterior.

En uso de las atribuciones establecidas en la ley,

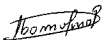
Resuelve:

Artículo Único.- Elimínase el último inciso del literal f) de la Resolución 0124 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 263 del 30 de enero del 2008

Comuníquese y publíquese.

Dictó y firmó la Resolución que antecede, el Economista Carlos Marx Carrasco Vicuña,
Director General del Servicio de Rentas Internas, en Quito, D.M.,a 01 JUL 2008

Lo certifico.-



Dra. Alba Molina P.
SECRETARIA GENERAL
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS